Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.775- 213/19 **PARANA, jueves 14 de noviembre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2287 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / micro de noticias "Destacados de la Semana" / Se fortalece el sistema de salud entrerriano / La Provincia continúa con la revalorización de espacios públicos / La calidad educativa en la agenda de la Provincia / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 23 y 29 de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 506.774,73, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2288 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Normalización de deudas - ATER nuevo plazo - Hasta el 21 de junio / Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 14 de junio del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 340.088,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2289 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable a 60 bibliotecas populares de la Provincia de Entre Ríos, por un monto mensual de $ 15.063,70 y anual de $ 180.764,40 a cada una de ellas, por lo tanto el total del monto de los subsidios asciende a la suma de $ 10.845.864,00, por el período enero a diciembre de 2019, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme al anexo que forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2574 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor director general de Gestión Cultural, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación de los aportes realizados por el Consejo Federal de Cultura, transferidos el día 14.8.19, correspondientes a la Subfuente de Financiamiento: 5.271 "Aporte Nación Convenio para el Desarrollo de los Proyectos Regionales Culturales"; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo y Cultura, por la suma de pesos trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y siete ($ 304.347,00), conforme las planillas analíticas de recurso y gasto, que agregadas forman parte del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º.- Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2588 MCyC

DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada por la directora de Turismo de la Municipalidad de Bovril e Integrantes de la Comisión del Museo Municipal de la Música José Oscar “Pepe” Ruiz, de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se solicita la declaración de Fiesta Provincial a la “Fiesta de Aniversario del Museo de la Música”, que se realizará los dias 13 y 14 de diciembre del corriente año, en la localidad de Bovril, siendo en esta oportunidad la 5ª edición de su celebración; y

Que se afirma que este evento ha tenido gran crecimiento, convocando a los más destacados referentes de la música y de la cultura en general en cada realización, convirtiéndolo en uno de los eventos culturales y turísticos de mayor importancia y convocante del norte entrerriano. Los dos últimos años con la concurrencia de más de 2.000 personas; y

Que la señora secretaria de Turismo y Cultura toma intervención manifestando que considera favorable se otorgue la declaración de “Fiesta Provincial” antes mencionada; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen Nº 887/19, en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que obra autorización del señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la prosecución favorable del trámite; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 2.372/77 M.E. y su modificatorio Decreto Nº 4.086/84 MAS; y;

Que, en consecuencia, y atento a la trascendencia de las actividades propuestas, resulta procedente acceder a lo solicitado, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Fiesta Provincial a la “Fiesta de Aniversario del Museo de la Música”, que se realizará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año, en la localidad de Bovril, siendo en esta oportunidad la 5ª edición de su celebración, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Fiesta Provincial de Aniversario del Museo de la Música pasará a integrar el Calendario Oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2589 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Nos comprometimos a construir tu casa y cumplimos / Programa provincial Primero Tu Casa / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 24 y 25 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 384.368,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11). apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2590 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Reconociendo el gasto, por un monto total de hasta $ 116.910,00, por la adquisición a tres efectores de la economía social correspondientes a las firmas: Agustina Waltter, CUIT Nº 27-38171050-0, Factura “C” Nº 00002-00000071, por el monto de $ 74.000,00 por la provisión de 200 remeras; Daian Zubieta, CUIT Nº 20-37079515-1, Factura “C” Nº 00001-00000003 por el monto de $ 3.710,00, por la provisión de 200 pines y Cooperativa de Trabajo Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30-71461845-4, Factura “B” Nº 00002-00000063 por el monto de $ 39.200,00, por la provisión de 200 bolsas sublimadas, elementos que fueron utilizados en el “XXXV Encuentro Entrerriano de Teatro” que tuvo lugar entre los días 22 y 26 de mayo del corriente año en la ciudad de Concepción del Uruguay y que fue organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo los pagos, según lo dispuesto en la presente, a las firmas: Agustina Waltter, CUIT Nº 27-38171050-0, por el monto de $ 74.000,00; Daian Zubieta, CUIT Nº 20-37079515-1, por el monto de $ 3.710,00, y Cooperativa de Trabajo Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30-71461845-4, por el monto de $ 39.200,00, obrante en autos, previa presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por la ATER, y de conformidad con las normas tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2591 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana”/ Nueva línea de créditos para el sector tambero / Se presentó la nueva versión del portal @prender / El gobernador firmó el inicio de obra del acceso a Enrique Carbó / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 9 y 15 de mayo del corriente año, por la suma total de hasta $ 686.323,97, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142, Inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2592 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia / Seguridad Vial /

Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 19 y 30 de junio del corriente año, en medios audiovisuales, por la suma total de hasta $ 574.791,36, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2593 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Primero Tu Casa - Viviendas en Construcción / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, en medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 383.502,09, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER, normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2594 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 20 de Junio - Día de la Bandera / Celebremos juntos el orgullo de ser argentinos / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 20 de junio del comente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 344.206,80, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2595 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Pueblos Libres. Primer grito de independencia / A 204 años del congreso que defendió la unión y justicia para la Patria Grande / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 29 y 30 de junio de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 433.095,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2596 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Este Día del Padre compra productos de la economía social / Pongamos en valor lo nuestro. Regalá Manos Entrerrianas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 13 y 14 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 411.392,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2597 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / En cada camino que hacemos, crecemos / El 98 por ciento de las obras se financian con recursos provinciales / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 23 y el 28 de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 619.144,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2598 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, en medios televisivos, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Obras Públicas – Genérico / Cuentas Claras, una Provincia que Avanza - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 385.858,57, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la A TER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2599 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación / Crecemos cuando invertimos en Educación/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones durante el mes de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 597.018,46, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2600 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos en Invierno / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos. con difusión durante los meses de junio y julio del corriente año, en distintos medios gráficos y televisivos, por la suma total de hasta $ 3.045.695,99, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2147 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 727/19 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado decreto se dieron de baja bienes detallados en Anexo I, que forma parte integrante de dicho decreto, pertenecientes al Hospital “San Martín” de Paraná;

Que por el artículo 2° del mismo, se donan dichos bienes a la Asociación Cooperadora del mencionado hospital;

Que de acuerdo a lo informado por la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se omitieron los siguientes bienes: una (1) Silla con Rótulo N° LC 12, una (1) Licuadora con Rótulo N° AL 122, un (1) Humificador con Rótulo N° GU 62 y un (1) Monitor con Rótulo N° EM 6;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente ampliar los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 727/19 MS, dando de baja y donando los bienes detallados en su Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 727/19 MS, por los cuales se dieron de baja bienes pertenecientes al Hospital “San Martín” de Paraná y se donaron los mismos a la cooperadora del mencionado hospital, los que se encuentran detallados en Anexo 1, que forma parte integrante de dicho decreto, incorporándose los siguientes bienes: una (1) Silla con Rótulo Nº LC 12, una (1) Licuadora con Rótulo N° AL 122, un (1) Humificador con Rótulo N° GU 62 y un (1) Monitor con Rótulo Nº EM 6, en virtud de haber omitido involuntariamente los mismos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2148 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una modificación presupuestaria mediante transferencias compensatoria de créditos para la provisión e instalación de equipamiento y servicios complementarios de informática y comunicaciones destinada al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, institución dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial por la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ($ 7.559.000); y

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades las que agregadas forman parte integrante del presente decreto; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019- Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque – Paraná, por la suma de pesos

siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ($ 7.559.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2149 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo a la agente Flavia Vanesa Pietrafesa, Legajo N° 172.948, categoría 03 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones de Jefe de División de Trabajo Social del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 08.9.14 al 06.11.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Flavia Vanesa Pietrafesa, Legajo Nº 172.948, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2150 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Marta Hipólita Rivas, DNI N° 14.983.325, a partir del 21.11.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Ricardo Palma" de María Grande II - Departamento Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marta Hipólita Rivas, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2151 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional al Dr. Carlos Andrés Liebich, DNI N° 23.857.400, por haberse desempeñado como Director - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Las Masitas" de Las Cuevas del Departamento Diamante, desde el día 06.5.10 hasta el 31.12.18, quien revista como Personal Suplente en el mencionado efector.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Liebich en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2152 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Josefa Angélica Romero DNI Nº 14.881.286, a partir del 11.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B" Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Juan José Elberg" de El Pingo, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5497/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Josefa Angélica Romero, en concepto de las diferencia que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas recibidas.

— — —

DECRETO Nº 2153 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa Nicanora Ramírez, DNI N° 20.299.900, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por el período comprendido desde el 01.1.13 al 31.12.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa Nicanora Ramírez, DNI Nº 20.299.900, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2154 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237, categoría 6 - Carrera Técnica- Tramo "B"- Escalafón General- de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, quién se desempeña como Jefa de Departamento Capacitación Investigación y Docencia a partir del 01.1.18, y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefa Departamento Capacitación Investigación y Docencia de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237 categoría 6- Carrera Técnica- Tramo "B"- Escalafón General- a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237, la suma que corresponda, en mérito de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2155 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Luis Adrián Godoy, DNI N° 22.927.950, a partir del 19.10.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Luis Adrián Godoy, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2156 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargo de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Carolina Mercedes Albornoz, DNI Nº 26.940.962, a partir del 04.10.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Carolina Mercedes Albornoz, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2157 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregado formo parte integrante del presente.

Reubicando al agente Gustavo Ramón Díaz, DNI N° 23.529.375, a partir del 17.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo" A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Vicente" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Gustavo Ramón Díaz, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las suma percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2158 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Silvia Raquel Chaparro, DNI N° 21.538.738, a partir del 12.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Raquel Chaparro, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2159 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Amelia Ester Cabrera, DNI N° 16.609.758, a partir del 31.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Amelia Ester Cabrera, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2160 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital "San Miguel" por la suma de $ 63.100,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por extensión horaria a favor de la Dra. Paola Soledad Boninas, DNI N° 26.184.852, Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Miguel" de San Salvador, por cumplir funciones de Médico Interno de Guardia del mencionado nosocomio, a partir del 04.8.17 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por extensión horaria, a favor de le Dra. Paola Soledad Boninas, DNI Nº 26.184.852, Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Miguel" de San Salvador, por cumplir funciones de Médico Interno de Guardia del mencionado nosocomio a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por extensión horaria, a favor de la Dra. Paola Soledad Boninas, DNI Nº 26.184.852, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2161 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.019 - Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, por la suma de $ 87.520, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo a favor de los agentes María Belén Alessandri, D.N.I. Nº 29.204,473, Héctor Horacio Cabello, D.N.I. N° 13.153.027, Luis Alberto Laporta, D.N.I. Nº 11.316.338, Mauricio Jorge Besimsky, D.N.I. N° 17.325.072, Mariano Juan Manuel García, D.N.I. N° 25.807.286 y Josefina Amarillo, D.N.I. Nº 27.466.918, quienes se desempeñan en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, el pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental, a partir del 29.11.16 y hasta el 31.12.17.

Autorizando la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental - correspondiente a los Códigos 226 y 228, a favor de los agentes María Belén Alessandri, D.N.I. N° 29.204.473, Héctor Horacio Cabello, D.N.I. N° 13.153.027, Luis Alberto Laporta, D.N.!. N° 11.316.338, Mauricio Jorge Besimsky, D.N.I. N° 17.325.072, Mariano Juan Manuel García, D.N.I. Nº 25.807.286 y Josefina Amarillo, D.N.I. N° 27.466.918, conforme a lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 2172 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, al cargo de Director (i) -Nivel III -del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Departamento La Paz, que fuera dispuesto mediante por Decreto Nº 480/15 MS; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, al cargo de Director (i) -Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena -Departamento La Paz, que fuera dispuesto mediante Decreto Nº 480/15 MS.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2180 MS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 102 MS de fecha 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por estar su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria y a la agente Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696, categoría 7 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa dentro del supuesto establecido en el artículo 71°, inciso e), de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en virtud del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61°, en particular en sus inciso b), c), d), e) y h), como asimismo el artículo 62°, inciso i);

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado advierte a fs. 107 que en dicho decreto no estaría bien determinado el cargo de hecho, y que "la conducta irregular que se le reprocha a los encartados debe contener una relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos, con la finalidad de garantizar de derecho de defensa en juicio de los acusados, amparado en la Constitución Nacional";

Que ante ello corresponde mencionar que según se desprende de la Disposición interna N° 13/17 HJJU. -de fs. 02/04-, se dan inicio a las presente en virtud de que en fecha 12.12.16 habiendo sido designado interinamente en el cargo de Director Nivel IV

Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal al Dr. Sergio Andrés Duarte, se realizan controles pertinentes en las áreas del hospital, principalmente, las que demandan por su operatividad una gran parte de los recursos económicos asignados por partida presupuestaria, en razón de ello en fecha 15.2.17, bajo acta N° 04 se llevó a cabo un control en el Area de Farmacia del mencionado nosocomio, y posteriormente se realizó una inspección a través del Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, todo ello en virtud de “la fundada sospecha de que se utilizan medicamentos del Hospital ”Justo José de Urquiza" de Federal para fines personales, dañando así el erario público y perjudicando el abastecimiento de fármacos en el nosocomio (...)";

Que asimismo del informe confeccionado por el Departamento Integral del Medicamento se desprende: “Horario de desempeño de la agente Ledesma, de lunes a sábados de 12:30 a 15:30 hs.”, “estibadas en contacto con el piso, sin pallets o estanterías que las separen”, “No se restringe el acceso por la puerta de ingreso solo al personal de farmacia, -No se controla la temperatura ambiente del local de farmacia”, “No se observa procedimientos detallados de las funciones que deben desarrollar los personas afectadas al Servicio de Farmacia, ni cuáles son sus responsabilidades”, “Los libros oficiales al momento de la inspección estaban en poder de la Farmacéutica en su domicilio particular, y fueron llevados por la misma al establecimiento cuando se hizo presente. Los mismos estaban atrasados en sus registros, el libro recetario contaba con cuarenta y siete días de atraso, y el de estupefacientes, trescientos cincuenta y dos días El libro de psicotrópicos si bien poseía el último registro en el año 2014, ello se debía a que no se habían producido movimientos desde entonces. En el libro recetario solo se asientan psicotrópicos y estupefacientes, la normativa exige posar las dispensas de medicamentos bajo receta archivada (Ley 3818 modificada por Ley 9817, artículo 85° apartado a)”;

Que seguidamente se tomaron fotografías de los libros recetarios y estupefacientes de los que surgen, “de éste último se fotografían los stock existentes dé Morfina: 20 amp. Remifentanilo: 19 amp. y Fentanilo: 86 amp., ya que no coinciden con los reales:

Morfina: 96 amp., Remifentanilo: 20 amp. Fentanilo: 86 amp. ya que no coinciden entre sí. Ley Nacional 17.818, artículo 15º, “Se detectan recetas prescriptas por enfermeros y obstetras, que podrían ser incompatibles con el ejercicio ilegal de la medicina”, “Faltan del archivo los vales de compra oficiales N° 184.664, 184.674 y 184.676.”, “Se encuentran atrasados en los informes al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) a diciembre de 2015. Se hace la observación de que los medicamentos tramitados por ex PROFE, no son tramitados ni gestionados por la farmacia, siendo muchos de éstos medicamentos Trazables, lo que entorpece el informe al SNT”, “No cuentan con registros de temperatura de la heladera”, “En la revisión al azar de las especialidades en el depósito se detectan medicamentos vencidos no separados ni identificados como tales. Ley 3818 modificado por Ley 9817 artículo 90°”, “No poseen espacio destinado al laboratorio de preparaciones magistrales y para fraccionar antisépticos, práctica ésta última que realizan dentro del local de la farmacia, sin las condiciones sanitarias mínimas”;

Que además “los gases medicinales no son gestionados por farmacia, actualmente están adquiriendo a un proveedor habilitado, pero también a una ferretería de la ciudad, éste último no posee habilitación por lo que los gases que provee no están garantizados para ser utilizados en pacientes. Se observan tubos tanto en el depósito acondicionado para ellos como algunos en sala, los cuales no están sujetos, lo que insume un riesgo de que se caigan y produzcan daños materiales o físicos a personas”, “Existen medicamentos en otros áreas del nosocomio como: Guardia, Quirófano, Internación: pero no se controlan los stock que poseen, y se abastecen de la farmacia: ”Según necesidad", utilizando algunos Jefes de Servicio, recetarios donde prescriben medicamentos, sin ser médicos matriculados", “Se detectan compras de productos médicos a un proveedor de otra Provincia: No habilitado para realizar tránsito interjurisdiccional, en contrariedad con la normativa vigente. Disposición ANMAT 6052/2013, Resol. Ministerial 429/2015", ”Aparición de un duplicado de lo llave de la farmacia, duplicado que no se tenía registro de su existencia. Control de psicotrópicos: poseen armario específico, bajo llave, la que se encuentra en la oficina de farmacia (se debe considerar que si bien esta llave del armario se encuentra a resguardo en farmacia, la llave de ingreso a farmacia se encuentra en depósito en una oficina general del hospital).", “Carencia de termómetro ambiental.”, “Procedimientos detallados para las distintas tareas: informa que poseen un organigrama mínimo (copia como B, fs. 26, 27, 28) realizado por la farmacéutica y consensuado con el personal; indica que fue extraído de su lugar días previos al relevamiento. En construcción procedimientos más detallado”, “Libro recetario desactualizado”, “Trazabilidad: El servicio de Internet es harto deficiente. Existe medicación que no pasa por el área de farmacia como ser la del PROFE y otras que maneja y administra el área de administración del hospital.”, “El sector de esterilización no se encuentra funcionando, y no es controlado por la farmacéutica. (Resol. MS Nación 102/2008, Dec. 6785/94, artículo 97° Inc. e) Ley 3818). El sector se encuentra a cargo del enfermero de quirófano (Los quirófanos no estarían funcionado por falta de anestesista). Poseen equipo de óxido de etileno que no lo usan por no saber utilizarlo”;

Que atento a que la ampliación de Decreto N° 102/18 MS, no tiene por objeto endilgar responsabilidades distintas a las establecidas en dicho acto, sino detallar las faltas imputadas a los efectos que las sumariadas puedan ejercer plenamente su derecho de defensa conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Nacional corresponde ampliar el mismo, ratificando además lo dispuesto en el mencionado decreto de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tornado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Decreto N° 102 MS de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Fernando Ledesma, DNI N° 29.574.805, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 46º inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, y a la agente Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696 categoría 7 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa dentro del supuesto establecido en el artículo 71° inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en virtud del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61°, en particular en sus inciso b), c), d), e) y h) como asimismo el artículo 62° inciso i), en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2181 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino" – Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nélida Elba Barrios, DNI N° 17.401.692, actual categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción C) Supervisión en un cargo categoría

06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -C) Supervisión -Escalafón General del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Nélida Elba Barrios, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2182 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reubicando a partir del 23.10.18, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, de la agente Cecilia María Charreun, DNI Nº 33.623.411, actual categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General en un cargo categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional- C) Profesional "C" -Escalafón General del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Cecilia María Charreun, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2183 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Incorporando a partir de la fecha del presente en el Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600, de Secretaría Técnica (i) -del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo del cual es titular, Subjefe de Servicio (e) Servicio Bioquímica -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -del citado nosocomio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI N° 18.273.600, en concepto de lo dispuesto por el presente.

— — —

DECRETO Nº 2184 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento equivalente a 3 meses de sueldo, que percibía el extinto Guillermo Fernando Montenegro, DNI Nº 23.144.214, quien revistaba en un cargo categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia hasta el momento de su deceso ocurrido el día 28.10.17, a favor de sus hijos Máximo Montenegro, DNI N° 54,155,095 y Catalina Montenegro, DNI N° 50.182.733, que por ser menores el porcentaje que le corresponde será percibido por la madre de ambos Sra. Lorena Elisabet Seling, DNI Nº 26.173.070, en ejercicio de la responsabilidad parental y en igual sentido será a favor de la Sra. Eliana Beatriz Alejandra Luna, DNI N° 23.932.607, madre de Fernanda Montenegro, DNI N° 47.621.752, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de subsidio por fallecimiento, a favor de la Sra. Lorena Elisabet Seling, DNI N° 26.173.070, y de la Sra. Eliana Beatriz Alejandra Luna, DNI N° 23.932.607, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2185 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo a favor de la agente Miriam Graciela Chaparro, DNI Nº 25.014.962, categoría 7 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefe de División Personal del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 01.3.10 al 19.3.10, 01.8.11 al 15.8.11, 23.1.12 al 14.2.12, 26.7.12 al 09.8.12, 22.7.13 al 05.8.13, y 20.1.14 al 14.2.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Miriam Graciela Chaparro, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2186 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, se informa presunto abandono de servicio incurrido por el agente Norberto Ramón Cabral, Legajo N° 179.670; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 12 - Tramo B -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal;

Que conforme surge de autos, y de lo informado desde la Dirección del mencionado nosocomio, el Sr. Cabral registra abandono de servicio desde el año 2016, surgiendo de fs. 203/204 que en fecha noviembre del 2017, se pretendió notificar al nombrado de la causal en la que se encuentra incurriendo y que motivará la instrucción de sumario administrativo conforme el artículo 71° inciso a) y b), Ley 9755, obrando en el acuse de recibo "plazo vencido, no reclamado";

Que ante esta situación se solicita a modo de colaboración a la Secretaría Electoral, que indique el domicilio de modo de el Sr. Cabral, coincidiendo el mismo con el expuesto en la Carta Documento;

Que de fs. 08/09 obra ficha individual de registro de novedades del personal toda vez que a fs. 22/202 obran copia de planillas de asistencias desde él mes diciembre 2017 hasta el día 30.4.18 observándose las faltas cometidas por el agente mencionado, asimismo fs. 208 el Director del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal detalla que desde el 17.10.10 el agente Cabral usufructuó licencia por enfermedad en forma discontinua hasta el día 10.2.12, luego desde fecha 11.2.12 hasta el 09.9.13 licencia por enfermedad sin goce de haberes -según carta documento obrante a fs. 07-, reintegrándose a trabajar en enero 2014, y que en fecha 07.5.14 presento accidente laboral -según ART, siniestro N° 73411- hasta el día 31.8.16, fecha en que se le da de alta médica por no presentarse en las Juntas Médicas, incurriendo desde el 01.9.16 en faltas sin aviso y posterior abandono de servicio;

Que ante ello el Departamento Liquidaciones de este Ministerio informa a fs. 13 y 213 que con los haberes correspondientes al mes de marzo 2018 se procedió a licenciar los haberes del Sr. Cabral toda vez que por un nuevo informe obrante a fs. 216/217 el mencionado departamento comunica que el monto de lo percibido indebidamente por el período comprendido entre 01.9.16 al 28.2.18, asciende a un total de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y seis centavos ($ 325.427,46);

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo al agente Norberto Ramón Cabral Legajo N° 179.670, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Norberto Ramón Cabral, Legajo Nº 179.670, quien revista en un cargo categoría 12 - Tramo B -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9564 Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Salud a intimar al Sr. Norberto Ramón Cabral, Legajo Nº 179.670, a la devolución de un total de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y seis centavos ($ 325.427,46), en virtud de las sumas percibidas indebidamente durante el período 01.9.16 al 28.2.18, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus

términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2187 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María José Fusse, DNI N° 29.855.156, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional -C) Profesional “C” -Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María José Fusse, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2188 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo a favor del agente Roberto Gustavo Ramírez, DNI N° 22.892.117, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, las funciones de Jefe de Departamento Enfermería del mencionado nosocomio por el período 28.1.15 al 27.2.15 y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 04.8.15 al 18.8.15.

Autorizando a la Direccional General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Roberto Gustavo Ramírez DNI Nº 22.892.117, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2189 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico, a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI Nº 31.168.063, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General, del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena - Dpto. La Paz, por el período comprendido desde 01.7.16 al 31.12.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI Nº 31.168.063.

— — —

DECRETO Nº 2190 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, con patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Passarella, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 102/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal en su artículo 1° se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido por el artículo 46° inciso d), por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 61º inciso d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el decreto impugnado fue notificado en fecha 26 de febrero de 2018 y el recurso fue promovido en fecha 06 marzo de 2018, por lo que debe tenérselo por formalmente admisible;

Que al analizar la cuestión sustancial se aprecia que la recurrente se agravia de las conclusiones sobre la interpretación de la lógica de los hechos, y que se ha tomado como base y fundamento para decretar la apertura del sumario, un “tendencioso, malintencionado y subjetivo informe” (sic) del Director del Hospital, el cual se fundamenta en cuestiones planteadas oportunamente, usando esas mismas falencias, como argumento para invocar el mal desempeño, asimismo interpreta que el cargo de farmacéutica asistente que reviste, no habilitaría endilgarle incumplimientos que son inherentes a la jefatura de área, y destaca que el marco normativo aplicable se encuadra en la Ley 9755;

Que además insiste en agraviarse contra la inspección y las conclusiones del director que diera origen al dictado del acto recurrido, advirtiendo que las falencias detectadas en el funcionamiento del sector fueran según sus dichos, oportunamente denunciadas a la superioridad sin que sean consideradas y en este contexto, advierte que cuestiones personales contribuyeron al deterioro del área, prosigue su exposición, efectuando descargo sobre los hechos imputados, y reconoce la existencia de irregularidades, las que considera, tienen su origen en situaciones exógenas al sector, concluye rechazando los fundamentos del acto, y solicita su revocación por los fundamentos expuestos;

Que conforme a ello, es necesario consignar que el acto impugnado, sin perjuicio de que goza de presunción de legitimidad, es irrecurrible en los términos que opone la agente, por cuanto las cuestiones invocadas serán objeto de la investigación sumarial y el cuestionamiento sobre las circunstancias de hecho imputadas, podrán tener planteamiento oportuno en las distintas etapas reguladas en la normativa que reglamenta el procedimiento en cuestión, vinculadas a las circunstancias de hecho que motivan la investigación, es el sumario administrativo el procedimiento idóneo tendiente a comprobar la existencia de la irregularidad y garantizar el debido derecho de defensa del sumariado;

Que el Decreto N° 2/70 SGG., en su artículo 20° establece que: el sumario administrativo “tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para el juzgamiento del o los responsables”, de tal modo, tanto el acto que dispone la iniciación del sumario como los posteriores que se dictan en cumplimiento de la etapa instructoria o de investigación, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte del procedimiento que culminara con el acto dictado por la autoridad administrativa competente que aplicara o no una sanción administrativa;

Que es este acto de administración el que materializa la orden de autoridad competente de iniciar una etapa de investigación, es el procedimiento que permitirá esclarecer si se ha cometido o no una falta disciplinaria, y, en su momento, habilitará la creación del acto administrativo que declarará al sujeto sometido, pasible o no de la sanción, el que sí es susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos;

Que así lo ha confirmado el Superior Tribunal de Justicia recientemente en los autos: “Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo” -11.8.14, “En tal sentido, se trae a colación que como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele, (Apesteguía Carlos A, Sumarios Administrativos, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32). -Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: “En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales, ... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan” (“Ley Nacional de Procedimientos Administrativos”, Pág. 11, Ed. Astrea, 1985). Con claridad en autos ”Solana" la orden de inicio de sumario, como tal y por sí sola, no reviste los caracteres de un acto administrativo que incida de manera perjudicial, en forma directa, en la esfera jurídica particular; por el contrario, sólo trasunta el inicio de un procedimiento investigativo en beneficio del actor, a fin de salvaguardar el ejercicio de su derecho de defensa y los principios del debido proceso adjetivo y subjetivo (Art. 18 CN) (fs. 81 últ. pár. y 81 vto., 1er. pár.).;

Que continúa manifestando el máximo tribunal “ ... Más allá de la

forma de “acto administrativo” del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.) y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Art. 175° Inc. 17° de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada- y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial. Si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines de arribar a una absolución ”;

Que en consecuencia y por todos los fundamentos expuesto, resultan inadmisibles los agravios expuestos por la quejosa en su recurso tendiente a dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la resolución atacada, en razón de ello y atento a que el planteo no tiene virtualidad jurídica para dejar sin efecto la disposición y/o sustanciación del sumario en cuestión, corresponde desestimar el presente recurso de revocatoria y continuar el procedimiento sumarial sin más dilaciones;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, con patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Passarella, con domicilio legal en calle Paraná N° 569 de la ciudad de Federal, contra el Decreto N° 102/18 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2201 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Rosa Liliana Gómez, DNI Nº 20.355.800, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “8", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Colonia ”Doctor Raúl A. Camino" de Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Gómez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 5.12.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia “Doctor Raúl A. Camino” - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Rosa Liliana Gómez, DNI Nº 20.355.800, a partir del 5.12.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Colonia “Doctor Raúl A. Camino” de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosa Liliana Gómez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2202 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de supervisora y de Jefa de División Enfermería del Hospital “San Benjamín” de Colón, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Sonia Evangelina Lugrín, DNI Nº 21.583.100, y Miriam Soledad Lambert, DNI Nº 21.583.346; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas agentes revistan en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado hospital;

Que por Disposición Interna Nº 010/15 del citado nosocomio, se deja sin efecto la Disposición Interna Nº 009/11 HSB, mediante la cual se asignaron las funciones de Jefe de División Enfermería a la agente Lambert; en virtud de que la misma fue designada como Secretaria de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de Colón, a partir del 10.12.11, por Decreto Nº 1.122/11 y a tal efecto se asignan las mencionadas funciones a la agente Lugrín, a partir de dicha fecha y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que por Resolución Nº 1.869/12 M.S. se asignan las funciones a la agente Lambert, de Jefe de División, por el período comprendido desde el 1.6.11 al 15.8.11 y las funciones de supervisora, a partir del 16.8.11, y a la agente Lugrín las funciones de Jefe de División, a partir del 12.12.11, ambas del Hospital “San Benjamín” de Colón;

Que el Departamento Planificación, el Departamento Personal y el Departamento Enfermería, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud informa que respecto a la agente Lambert, con la complementaria correspondiente al mes de febrero/13 se procedió al reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional, por el periodo comprendido desde el 12.9.05 al 10.12.11, conforme al Decreto Nº 4.885/12 por el cual se reconocen las funciones de Subjefa de Unidad, y por tal motivo se procede a realizar la diferencia entre las funciones de Jefa de División y Subjefa, por el período comprendido desde el 1.6.11 al 15.8.11, y la diferencia entre las funciones de supervisora y subjefe de Unidad, por el período comprendido desde el 16.8.11 al 10.12.11;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que, por lo expuesto en autos, correspondería reconocer las funciones desempeñadas por la agente Lugrín como Jefe de

División Enfermería y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 10.12.11, y dejar sin efecto las funciones de supervisora, otorgadas por Resolución Nº 1.869/12, a la agente Lambert, a partir del 10.12.11, fecha a partir de la cual fue designada como Secretaria de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de Colón;

Que la Dirección General de Administración, del citado ministerio ha realizado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense, a favor de la agente Miriam Soledad Lambert, DNI Nº 21.583.346, categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, las funciones desempeñadas como Jefe de División, por el período comprendido desde el 1.6.11 al 15.8.11, y como supervisora, por el período comprendido desde el 16.8.11 al 10.12.11, ambas del nosocomio citado, como así también el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjanse sin efecto las funciones de supervisora del Hospital "San Benjamín" de Colón, otorgadas por Resolución Nº 1.869/12 M.S., a la agente Miriam Soledad Lambert, DNI Nº 21.583.346, categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 10.12.11, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócense, a favor de la agente Sonia Evangelina Lugrín, DNI Nº 21.583.100, categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, las funciones desempeñadas como Jefe de División Enfermería del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 10.12.11 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Asígnanse en carácter transitorio a favor de la agente Sonia Evangelina Lugrín, DNI Nº 21.583.100, categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, las funciones desempeñadas como Jefe de División Enfermería del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Art. 5º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Sonia Evangelina Lugrín, DNI Nº 21.583.100, y Miriam Soledad Lambert, DNI Nº 21.583.346, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 4º del presente texto normativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2203 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Miguel Adrián Luna, DNI Nº 20.950.724, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido al agente Luna el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 26.11.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Miguel Adrián Luna, DNI Nº 20.950.724, a partir del 26.11.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Miguel Adrián Luna, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2300 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Beatriz Bogado, DNI Nº 16.010.004, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Bogado el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 4.6.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable

de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Silvia Beatriz Bogado, DNI Nº 16.010.004, a partir del 4.6.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Beatriz Bogado, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2301 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de 30 horas cátedra y la autorización de las mismas, como colaboradores docentes, a favor de la doctora Jorgelina De Martín, DNI Nº 34.014.232, en la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná y a la doctora Eliana Bruce, DNI Nº 31.027.948, en la Residencia de Tocoginecología en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el período comprendido entre el 1.1.19 y el 31.12.19; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota de la Coordinación General de Planificación del RR.HH. y Residencias Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando el reconocimiento y pago de 30 horas cátedra;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la División Presupuesto del Ministerio de Salud informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, según planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 8.951 y su Decreto Nº 5.946/00 MSAS y en el Decreto Nº 6.282/00 MSAS;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de competencia, informando que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y la Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma total de pesos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta ($ 83.840,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense la realización de 30 horas cátedra a partir del 1.1.19 hasta la fecha del presente decreto y autorízanse las mismas a partir de ésta ultima hasta el 31.12.19. como colaboradores docentes, a la doctora Jorgelina De Martín, DNI Nº 34.014.232, en la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, y a la doctora Eliana Bruce, DNI Nº 31.027.948, en la Residencia de Tocoginecología en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de las doctoras Jorgelina De Martín y Eliana Bruce, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2302 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento del adicional por fallas de caja a favor de los agentes Sara Haydee Toci, DNI Nº 32.275.214; Sabrina Soledad Zufiaurre, DNI Nº 34.824.864; Vanina Rafaela Sarmiento, DNI Nº 31.016.542; Carolina Elena Núñez, DNI Nº 35.063.984; Sandra Elda Ceferina Bechelli, DNI Nº 21.839.211; Enrique Aníbal Fernández, DNI Nº 33.473.186; María Alejandra Viñas, DNI Nº 23.612.952; Guillermo Javier Rosso, DNI Nº 31.307.627; María Luján Ramírez, DNI Nº 30.927.082; Camila Beatriz Romero, DNI Nº 37.290.311; Cristian Maximiliano Morilla, DNI Nº 24.625.638; Jorgelina Lorena Biele, DNI Nº 29.515.134; Vanina Gisela Cejas, DNI Nº 33.502.625; Paulino Alejandro Sommer, DNI Nº 33.624.547, y Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Toci, Viñas, Ramírez y Cejas revistan en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud;

Que los agentes Fernández, Rosso, Romero. Morilla. Biele, Sommer y Macor, revistan en categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, del citado departamento;

Que las agentes Zufiaurre y Bechelli, revistan en categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, del mencionado departamento;

Que la agente Núñez revista en categoría 5, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General y la agente Sarmiento revista en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "B", Escalafón General, ambas del Departamento Tesorería;

Que obra en autos nota del jefe del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, de fecha 16.10.18, mediante la cual solicita el reconocimiento del adicional por fallas de caja, a favor de los agentes referidos, en virtud de desempeñar las mismas funciones en dicho departamento y por tener a su cargo el manejo de fondos y valores del Estado Provincial, como así también su correspondiente control, registro y rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas se ha expedido al respecto, manifestando que correspondería hacer lugar a lo peticionado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspon-

diente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria, por la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos ($ 131.500,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 3.238/77 M.E., reglamentario de la Ley Nº 5.982;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2019, Ley 10.660 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Administración, por la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos ($ 131.500,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el adicional por fallas de caja, a favor de los agentes Sara Haydee Toci, DNI Nº 32.275.214; Sabrina Soledad Zufiaurre, DNI Nº 34.824.864; Vanina Rafaela Sarmiento, DNI Nº 31.016.542; Carolina Elena Núñez, DNI Nº 35.063,984; Sandra Elda Ceferina Bechelli, DNI Nº 21.839.211; Enrique Aníbal Fernández, DNI Nº 33.473.186; María Alejandra Viñas, DNI Nº 23.612.952; Guillermo Javier Rosso, DNI Nº 31.307.627; María Luján Ramírez, DNI Nº 30.927.082; Camila Beatriz Romero, DNI Nº 37.290.311; Cristian Maximiliano Morilla, DNI Nº 24.625.638; Jorgelina Lorena Biele, DNI Nº 29.515.134; Vanina Gisela Cejas, DNI Nº 33.502,625; Paulino Alejandro Sommer, DNI Nº 33.624.547, y Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006, por desempeñar funciones en el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir del 16.10.18 y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Otórgase el adicional por fallas de caja a favor de los agentes Sara Haydee Toci, DNI Nº 32.275.214; Sabrina Soledad Zufiaurre, DNI Nº 34.824.864; Vanina Rafaela Sarmiento, DNI Nº 31.016.542; Carolina Elena Núñez, DNI Nº 35.063.984; Sandra Elda Ceferina Bechelli, DNI Nº 21.839.211; Enrique Aníbal Fernández, DNI Nº 33.473.186; María Alejandra Viñas, DNI Nº 23.612.952; Guillermo Javier Rosso, DNI Nº 31.307.627; María Luján Ramírez, DNI Nº 30.927.082, Camila Beatriz Romero; DNI Nº 37.290.311; Cristian Maximiliano Morilla, DNI Nº 24.625.638; Jorgelina Lorena Biele, DNI Nº 29.515.134; Vanina Gisela Cejas, DNI Nº 33.502.625; Paulino Alejandro Sommer, DNI Nº 33.624.547, y Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006, por desempeñar funciones en el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto tengan a su cargo el manejo de fondos y valores del Estado Provincial.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja, a favor de los agentes Sara Haydee Toci, DNI Nº 32.275.214; Sabrina Soledad Zufiaurre, DNI Nº 34.824.864; Vanina Rafaela Sarmiento, DNI Nº 31.016.542; Carolina Elena Núñez, DNI Nº 35.063.984; Sandra Elda Ceferina Bechelli, DNI Nº 21.839.211; Enrique Aníbal Fernández, DNI Nº 33.473.186; María Alejandra Viñas, DNI Nº 23.612.952; Guillermo Javier Rosso, DNI Nº 31.307.627; María Luján Ramírez, DNI Nº 30.927.082; Camila Beatriz Romero, DNI Nº 37.290.311; Cristian Maximiliano Morilla, DNI Nº 24.625.638; Jorgelina Lorena Biele, DNI Nº 29.515.134; Vanina Gisela Cejas, DNI Nº 33.502.625; Paulino Alejandro Sommer, DNI Nº 33.624.547, y Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006, en virtud de lo dispuesto por los Articulas 2º y 3º del presente texto legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Goette José Candido y Goettig Erica Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO GOETTE, MI 5.903.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 2 de febrero de 2009 y de ERICA CATALINA GOETTIG, MI 3.005.907, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 18 de julio de

Paraná, 06 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006309 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gareis Julio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO GAREIS, MI 5.954.926, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006311 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Gramundi Eduardo Salvador - Perlo Yolanda María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA PERLO, MI 4.719.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006348 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuenca Mario Ulises s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ULISES CUENCA, MI.: 16.787.872, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006367 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Münch Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MÜNCH, MI.: 4.886.700, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 1° de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006378 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Molaro Hugo César s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO CESAR MOLARO, MI.: 14.604.900, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006382 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Lourbet Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16.868, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herede-

ros, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO LOURBET, DNI 4.317.457, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 9 de enero de 2019.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006392 3 v./19/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana Zulma Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA ESPERANZA QUINTANA, DNI Nº 10.365.551, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/11/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006393 1 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Ana Hilda s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 18460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA HILDA WOLF, M.I. 5.366.593, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006395 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alles Santiago Alfredo - Barzola María Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALFREDO ALLES, MI 5.909.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de abril de 1997; y de MARIA VICENTA BARZOLA, MI 3.244.796, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de mayo de 2013. Publiquese por tres días.-

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006397 3 v./19/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzon José - Gabas Irida Pascuala - Lorenzon Orlando José - Schonfeld Virginia Dorotea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA DOROTEA SCHÖNFELD, DNI N° 3.576.960, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -ER, en fecha 23/02/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006422 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Víctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE RUIZ, MI 12.772.020, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde - Entre Ríos, en fecha 18-01-2010.- Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006426 3 v./14/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Carballo Tomas Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14-271- año 2019), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de TOMÁS JUAN CARLOS CARBALLO, DNI N° 5.829.158, vecino que fuera de esta ciudad de Colón fallecido el día 20 de setiembre de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de octubre de 2019 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Tomás Juan Carlos Carballo, DNI N° 5.829.158, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006298 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la cuidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cabral Martín Ramos - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14243), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARTIN RAMOS CABRAL, DNI 5.812.878, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de julio de 2019, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 30 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 3. -Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. : Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 25 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006305 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Torrano Ana Delia - Sandoval María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14226 – 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANA DELIA TORRANO, DNI N° 573320, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 09 de junio de 2017 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña MARIA EUGENIA SANDOVAL, DNI N° 10.071.473, fallecida el día 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 25 de septiembre de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de las causantes con Acta de Defunción acompañadas a fs. 4 y 5, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen. ... Resuelvo:1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Delia Torrano, DNI Nº 573.320, y de María Eugenia Sandoval, DNI N° 10.071.473, vecinas que fueron de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de Octubre de 2.019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006330 3 v./14/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) Secretaría a mi cargo, en el Expte. caratulado "Trabichet, Elba Aurora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8933), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELBA AURORA TRABICHET, LC 2.035.945, ocurrido en Concordia el día 07 de febrero de 2012.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2019.- Visto: Resuelvo: 1 Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Claudio Fabricio Versalli, en nombre y representación de Francisco Hergenreter, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba Aurora Trabichet, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el

plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.-A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves (interino)".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006315 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO LEONEL AVIT, DNI N° 5.764.202, fallecido el dia lunes 04 de Febrero de 2019, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Avit, Emilio Leonel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6713).

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 27 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard en nombre y representación de Haroldo Leonel Avit, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Emilio Leonel Avit, DNI N° 5.764.202, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- Acreditar el estado civil denunciado del causante -viudo- con la documental pertinente. 6.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce- Juez suplente".

Concordia, 9 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006319 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia Nº 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Ruiz de Giorgio, Rosa Argentina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13017), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante, ROSA ARGENTINA RUIZ, MI N° 1.213.065, vecina que fuera de esta ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Concordia, 3 de octubre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Héctor Esteban Giorgio y María Cristina Giorgio, con el patrocinio letrado del Dr. Felipe Sastre, domicilio constituído en calle Saavedra N° 240 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Argentina Ruiz - MI N° 1.213.065-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. (Fdo.:) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

El presente deberá publicarse por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.

Concordia, 11 de octubre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006323 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (interina), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña HORTENSIA YOLANDA MARTY, MI N° 1.752.871, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 30 de agosto de 2014 en la ciudad de Concordia y de don ALCIDES ENRIQUE CALDERON, MI N° 5.806.045 vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 29 de septiembre de 2019 en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Marty, Hortensia Yolanda y Calderón, Alcides Enrique s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8949), que en lo pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Horacio Fabián Calderón y Héctor Alcides Calderón, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Enrique Calderón y Hortensia Yolanda Marty, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos de los causantes. 5.-...- 6.-...- 7.-...- 8.-...- 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006324 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 a cargo de cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente-, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en la ciudad de Concordia, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GUILLERMO EDMUNDO YOHNI, DNI Nº 8.648.368, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido el día 13 de octubre de 1994.

El presente se libra en autos caratulados "Yohni, Guillermo Edmundo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10052, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., declárese abierto el juicio sucesorio de Guillermo Edmundo Yohni, DNI Nº 8.648.368, fallecido en fecha 13.10.1994, vecino que fue de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 8 de octubre de 2019 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006327 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo de cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NIRIA GRACIELA MAIDANA, titular del DNI Nº 12.755.586, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida el día 3 de diciembre de 2016.

El presente se libra en autos caratulados "Maidana, Niria Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8858, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de julio de 2019. Visto: ...Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 20 de agosto de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006328 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMBELLONI DELIO ANIBAL, DNI 12.126.964, fallecido el 03 de diciembre de 2011 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría N° 3 "Imbelloni Delio Anibal s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8752).

"Concordia, 24 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elsa Yolanda Sánchez, Anibal Rubén Imbelloni y Ciro Juan Manuel Imbelloni, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Teresita Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delio Aníbal Imbelloni, DNI N° 12.126.964, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo

9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belen (Juez)".

Concordia, 7 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006329 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Luis Esteves – Juez interino, en autos, "Kobar, Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8689), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don KOBAR LUIS, DNI N° 12.755.758, fallecimiento, ocurrido el día 05 de agosto del 2.001, en la ciudad de Concordia, E. Ríos con su último domicilio en calle Cda. Ramírez y Gualeguay, Concordia E. Ríos, nacido el día 05 de marzo del año 1959, defunción inscripta bajo acta N° 459, Tomo 11, Folio 30, del Registro Civil y Capacidad de las personas de la ciudad de Concordia E. Ríos, hijo de Roberto Kobar y Martha Scheney; quien fuera casado en primeras nupcias con la Sra. Elba Doris Fernández; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Kobar, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones; 6.- ...7.- ... A lo demás, oportunamente. .- Fdo: Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de abril de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006333 3 v./14/11/2019

— — —

En el Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belen -Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -secretaria-, en los autos "Dovis, Luis Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8771), cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, don LUIS CARLOS DOVIS, LE 1.830.044, nacido en Concordia el día 24 de enero de 1895, fallecido el día 23 de octubre de 1970, inscripto bajo Acta N° 612 Folio 6 Tomo II del año 1970, quien fuera hijo de Felix Dovis y Carmen Martorell; a los efectos de que lo acrediten en el término de treinta días corridos en el juicio sucesorio.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 7 de octubre de 2019. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Carlos Dovis, LE N° 1.830.044, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Nandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firmado y sellado, Gabriel Belen -Juez-".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006334 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, -Juez interino, Civil y Comercial-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pietravallo, Josefa Yolanda y Wendler Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9437 s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9437, juicio sucesorio de don WENDLER PEDRO VICENTE, DNI N° 5.818.556, hecho ocurrido en la ciudad de Concordia el día 05 de febrero del 2.019, inscripto bajo acta N° 11, Folio 11 Tomo 1; quien fuera hijo de Santiago Wendler y de la Sra. Catalina Schemberger Nacido en la localidad de Moreyra, Dto. Concordia el día 12 de noviembre del año 1.940.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 29 de abril de 2019.- 1.- ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Vicente Wendler, DNI N° 5.818.556, fallecido en fecha 05.02.2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E:R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- ... 5.- ...6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo: Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) formulario 04. 7.-...- 8.- ...- 9.- ...- ... A lo demás oportunamente, Juez interino. Firmado y sellado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino Civil y Comercial".

Concordia, 16 de octubre de 2019 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006335 3 v./14/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sánchez Pedro Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14096 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO DOLORES SANCHEZ, MI Nº 1.986.068, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 13.02.2013, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006297 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Herman Aurora y Weber Juan Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HERMAN AURORA, MI Nº 5.341.461 y JUAN REINALDO WEBER, LE Nº 2.083.451, vecinos que fueran de General Ramírez, Entre Ríos; fallecidos en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 14.04.2004 y 03.04.2006 respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006299 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Neivert Guillermo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ENRIQUE NEIVERT, DNI N° 5.946.638, fallecido el día 22 de diciembre de 2017 en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006300 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en autos caratulados "Cipriano José María Dopazo/ Sucesorio ab intestato", Expte: 14154, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don DOPAZO CIPRIANO JOSE MARIA, Du: 14.299.189, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, el 14 de octubre 2019, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006318 3 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Isabel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14151), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL ROSA BRUMATTI, DNI 04.834.784, fallecida el día 1º de octubre de 2019 en

la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Costa Grande, Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006376 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Flora Adelina - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14.121, Año 2.019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORA ADELINA TOLOSA, DNI N° 2.363.764, que falleciere en fecha 20 de abril de 2.019 en la ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en Serrano y Noailles s/nº de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006390 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Mayer Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAYER GUILLERMO, DNI N° 05.840.091, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad d General Ramírez, en fecha 27 de febrero de 2010, a fin de comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006428 3 v./19/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Duran Antonio Edgar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12221; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ANTONIO EDGAR DURAN, MI Nº 8.006.976, vecino que fuera de Francisco Ramírez, Departamento Federal, Entre Ríos, nacido en Tacuaras, Dist. La Paz, E. Ríos, el 03 de julio de 1950, y fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el día 27 de febrero de 2012, defunción inscripta al Tomo 1, Acta Nº 93, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 12 de agosto de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario prov.

F.C. 04-00006316 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Reniero, Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13525/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE RENIERO, DNI Nº 18.098.814, fallecido el día 18 de marzo de 2010, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Prov. Nº 10-Santa Ana, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 18 de marzo de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006317 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ocampo Natividad Eusebio s/ Sucesorio ab intestato (Hoy: Ocampo, Natividad Eusebio y Quintero, Liberata s/ Sucesorios)", Expte. Nº 7987/07, Expte. Nº 7987/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBERATA QUINTEROS, DNI N° 730.823, fallecida el día 25/12/2013, en Villa del Rosario, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de octubre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Liberata Quintero, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 28 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006400 3 v./19/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Cogorno Luis Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10503, iniciado el 31.05.2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALBERTO COGORNO, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, y en la que falleciera en fecha 16 de enero del año 2.005.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 5 de junio de 2.018.- ... - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Cogorno, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- ... Dra. Monica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 08 de octubre de 2.019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006331 3 v./14/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Blanco Esteban Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10912, Año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ESTEBAN ERNESTO BLANCO, MI N° 05.856.993, vecino que fuera de General Galarza, Entre Ríos, donde se domiciliaba, fallecido en la ciudad de Gualeguay el 11 de agosto de 2018.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 18 de octubre de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Esteban Ernesto Blanco, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 06 de noviembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006416 1 v./14/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Veron Diana Emilia y Arce Delmira Marciana s/ Sucesorios (Civil) (Acumulados Expte Nº 12220)", Expte. Nº V-112, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DELMIRA MARCIANA ARCE, DNI 5.222.597, fallecida el día 27 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria provisoria.

F.C. 04-00006381 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldua Pedro Vicente y Basaldua Pedro Servando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7729, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PEDRO VICENTE BASALDUA, Documento Nacio-

nal Identidad N° 10.530.637, fallecido el día 24 de marzo de 2012, y PEDRO SERVANDO BASALDUA, Documento Nacional Identidad N° 1.980.343, fallecido el 22 de julio de 2012, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de agosto de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006394 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lujan Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 425/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LUIS MARÍA LUJAN, Documento Nacional Identidad N° 10.877.432, nacido el 27/08/1953, fallecido el día 5 de junio de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Florencio Sánchez N° 658.- Publíquese por un día.-

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006411 1 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardona Alicia Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 389/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALICIA ADRIANA CARDONA, DNI N° 14.215.659, nacida el 20/03/1961, fallecida el día 26/11/2017, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rubén Darío N° 961.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006417 1 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Elsa Amabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 541/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELSA AMABEL GONZALEZ, DNI Nº 3.943.498, nacida el 23/10/1941, fallecida el día 29 de octubre de 2009, vecina de la localidad de Gilbert, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006419 1 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hildt Hugo Omar y Ferrer Elida Adelina s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 3286, cita y emplaza por el término de diez (10) a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELIDA ADELINA FERRER, DNI N° 5.680.422, fallecida el día 25 de agosto de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006425 3 v./19/11/2019

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Quintana Víctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 11/09/2019, Expediente N° 9.271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR ANÍBAL QUINTANA, D.N.I. N° 5.883.060, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala en fecha 1/7/2019, vecino que fuera del Distrito Altamirano Sur, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 19 de septiembre de 2019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 22 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006398 1 v./14/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Unrein Teresita Carolina s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 26/09/2019, Expediente N° 9.293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA CAROLINA UNREIN, D.N.I. N° 2.727.558, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala en fecha 30/10/2.018, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de octubre de 2.019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 22 de octubre de 2.019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006399 1 v./14/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ROSA MIRTA TORRES, DNI 04.701.336 CUIT 23-04701336-4, hija de Da. Aurora Filipina Casse y de Dn. Ramón Carmelo Torres (ambos fallecidos), vecina que fuera de San Salvador, falleciendo intestada en la ciudad de Concordia el 23 de diciembre de 2018, para que en el termino de diez (30) días lo acrediten en los autos "Torres Rosa Mirta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 4202 año 2019)- que por ante este Juzgado tramita.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 01 de octubre de 2019. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a José Eduardo Bouvet, Claudia Elizabeth Bouvet y Andrea Carolina Bouvet, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Emilio de Casas, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 263 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. - 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Mirta Torres, MI N° 4. 701.336, vecina que fuera de esta ciudad. 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4- Dar ...5.- Librar ...6.- Comunicar ...7.- Acredite ... 8.- Atento ...9.- Poner ...10.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese SNE ... Fdo: Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006370 3 v./14/11/2019

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Server Bautista David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14707), cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUTISTA DAVID SERVER, DNI 12.236.928, quien falleciera el día 14 de septiembre de 2019, en ésta ciudad de Victoria (E.R.), siendo su último domicilio el sito en calle Paseo de la Costa N° 45 de Victoria (E.R.), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006361 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Alegre Néstor Eligio s/ Sucesorio ab intestato", 14662, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE, NESTOR ELIGIO (DNI Nº 2.089.551), vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de octubre de 1991, a partir de la última publicación que se hará por 3 días.

Victoria, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006379 3 v./15/11/2019

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lezcano Jacinto Epifanio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5646, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTO EPIFANIO LEZCANO, DNI N° 5.810.300, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 02/10/2019. Publíquese por un día

Villaguay, 1 de noviembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006409 1 v./14/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Santomil Cesar Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR GUSTAVO SANTOMIL, D.N.I. N° 20.299.783, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 08/09/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 1 de noviembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006410 1 v./14/11/2019

CITACIONES

PARANA

a GRACIELA LILIANA SCHAZENBACH

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallejos Hugo Daniel c/ Schazenbach Graciela Liliana s/ Incidente cese cuota alimentaria", Expte N° 24101, cita y emplaza por el término de dos (02) días a SCHAZENBACH GRACIELA LILIANA, con último domicilio conocido en Barrio Lomas del Mirador I, Sector 2, Mz. C, Dpto. 95 de ésta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, por el término de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – María Cecilia Nesa, secretaria.

F.C. 04-00006408 2 v./15/11/2019

— — —

CONCORDIA

a AGUSTIN VARELA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10235/18 caratulado "Yardin, Rodrigo Diego Armando y Varela Agustín s/ Robo agravado"; se cita y emplaza a: AGUSTIN VARELA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 38.172.849, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 29/07/1994 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Dr. Solari y calle Pública - Barrio Agua Patito, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Agustín Varela, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Francisco Azcue".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Franciso Azcue, fiscal.

S.C-00014603 5 v./20/11/2019

— — —

GUALEGUAY

a LUIS ALFREDO BERNARDI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "Bernardi María Hortensia por si y en representación de Bernardi Ricardo Alfredo y Bernardi Aníbal Rolando c/ Bernardi de Vega Ana Susana y otro s/ Desalojo", Expte Nº 9516 – Año: 2015; cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días;- citando y emplazando al Sr. LUIS ALFREDO BERNARDI en su carácter de herederos y/u otros herederos del Sr. Ricardo Alfredo Bernardi y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con el siguiente detalle a saber: Plano de Mensura Nº 26544 – Partida Provincial: 1.298-0 – Lote 2 – Localización: Provincia de Entre Ríos: Departamento Gualeguay – Ciudad de Gualeguay – Primer Cuartel – Manzana 387 – Domicilio Parcelario: Primero de Mayo 443 – Partes Indivisas: 50% - Superficie: 679,00 m2 - seiscientos setenta y nueve metros cuadrados – Límites y linderos: NORTE: con Néstor Pedro Salatino. ESTE: lindando con calle Misiones. SUR: lindando con calle Primero de Mayo. OESTE: lindando con Antonio Agustín Rubil. Inscripciones de los Dominios: Matriculas 101.573 y 101.574.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído: "Gualeguay, 11 de junio de 2019. Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al Sr. Luis Alfredo Bernardi en su carácter de herederos y/u otros herederos del Sr. Ricardo Alfredo Bernardi por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate- Pregón", para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince días, que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial - Art. 329 del C.P.C..- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. Nº 1."

Gualeguay, 19 de junio de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006354 2 v./14/11/2019

REMATES

PARANA

Por Dante Omar Borre

Matr. 572 COMPER

Inmueble urbano en la ciudad de Crespo

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, se ha dispuesto que en los autos: "Estrada Miguel Angel c/ Fernández Alicia Beatriz s/ Ejecución de convenio" Expte. Nº 19715-4, en trámite por ante este Juzgado, el martillero designado Dante Omar Borre, CUIT Nº 20-05262419-4, subaste, en presencia de la actuaria, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, el inmueble de propiedad de la co-titular, oportunamente embargado, identificado como se detalla: un inmueble Matrícula Nº 181.678, Plano de Mensura Nº 163.841 Partida Provincial Nº 10-205225-5, superficie total de 300 m2, domicilio parcelario: Juan L. Ortiz Nº 364 de la ciudad de Crespo (Prov. de Entre Ríos), propiedad de Alicia Beatriz Fernández; al contado y al mejor postor, con la base de dólares ciento sesenta y ocho mil ochocientos (u$s 168.000), cuyos demás datos obran en autos, al igual que el respectivo título de propiedad.

Las deudas por Impuestos Inmobiliario, mejoras, tasas, etc. de ATER y Municipalidad de Crespo se encuentran consignadas en el expediente las que serán anunciadas por el martillero designado luego de la lectura del edicto.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Fíjase el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná (Tribunales) al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria que controlará el acto, y por el martillero designado Dante Omar Borre.-

Base: por la base de dolares ciento sesenta y ocho mil ochocientos (u$s 168.800), si no hubiere postores por la base, pasada media hora saldrá con la retasa del 25% (u$s 42.200) y de continuar la falta de posturas, pasada otra media hora, saldrá sin base.-

Condiciones de venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4% de la comisión del martillero, el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal) y el saldo deberá abonase dentro de los cinco días, mediante depósito judicial en cuenta a abrirse a nombre del Juzgado y como perteneciente a éstos autos contra la aprobación del remate. Dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 18 Inc. 5) de la Ley 9010

con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal. Se deja constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- Art. 564 del C.P.C. y C. por remisión del 106 C.P.L.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. El/los compradores deberán asistir munidos de su D.N.I. -

Estado de ocupación: Conforme surge del mandamiento realizado el inmueble identificado como Matrícula Nº 181.678 (casa) se encuentra ocupado por la co-titular y un hijo mayor de edad.

Exhibición: Previa concertación con el Martillero, el inmueble podrá ser visitado el día 20/11/2019 de 15 a 18 hrs.

Publicación de edictos: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "El Diario", orden de lista según Circular 411 del S.T.J. del 20/05/01. Se deberá agregar previamente ejemplares de las publicaciones ordenadas.

Informes: Al martillero designado - Cel. 0343 154 528567 – e-mail: gdeborre@hotmail.com – www.comper.org.ar/remates

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00006413 3 v./19/11/2019

— — —

CONCORDIA

Por Emanuel E. Fernández
Matr. 1116 COMPER

El Juzgado del Trabajo N°4 a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Rodrigo Gastón Gossn, en los autos caratulados "Bus, Alejandrina c/ Cadena de Medios y Servicios S.R.L. y otro s/ Ejecución de sentencia" Expte. Nº 4001, comunica por tres veces que el día 11 de diciembre de 2019 a las 11.00 horas que el martillero Emanuel Esteban Fernández (Mat. COMPER N° 1116), rematará en el Salón de Remates de Tribunales sito en calle Mitre Nº 28 1ºer piso de esta ciudad, con base de dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (2.470.824,13) que se corresponde al porcentaje citado, conforme avaluó fiscal y al mejor postor, la parte indivisa que en un sesenta y siete por ciento (67%) resulta de propiedad del demandado Mariano Pablo Scasso, del inmueble ubicado en Carretera Monseñor Rosch s/n, inscripto bajo Matrícula 4.585 C.R., Plano 50574, Partida 136.359, Concordia Rural, Departamento Concordia.

El comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se hallará en condiciones de tomar la posesión después de transcurrido treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 180 Código Fiscal) y dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. El comprador deberá acreditar identidad, constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10%) correspondiente al valor del precio, más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a los honorarios del martillero en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Concordia, 8 de mayo de 2.019.- Visto Resuelvo: I.- - II.- III.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo, Matrícula Nº 4.585 C.R., propiedad del ejecutado Mariano Pablo Scasso, en su parte indivisa y que en un 67% le corresponde, cuyos demás datos se desprenden del informe registral glosado a fs. 230/235, por la base de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos ($ 2.470.824,13), que se corresponde al porcentaje citado, conforme avalúo fiscal, según informe de la ATER de fs. 237, la que se llevará a cabo el próximo día 22 de agosto del corriente año a las 11:00 horas, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, por el martillero de autos Sr. Emanuel Esteban Fernández.-IV.- V.- VI.- Mandar publicar edictos, con antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario local "El Heraldo" en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPCC., lo previsto por el Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1º de la Ley 3249 y el estado de ocupación del inmueble. VII.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo Nº 4 (interino)".

Y la resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de octubre de 2019. Visto.... Resuelvo: I.- Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente señalar el próximo 11 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas, como nueva fecha para llevar adelante la subasta del inmueble embargado en autos, en un todo de acuerdo con lo oportunamente resuelto a fs. 257, a lo que en su caso y en lo pertinente deberá estar.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo Nº 4 (interino)".

El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación de fs. 170.

Visitas y exhibición los días 9 y 10 de diciembre del corriente en horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, previa cita con el martillero en Av. San Lorenzo Nº 124 (O) o al Tel. 3454229444 o al Cel. 3455201911.

Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00006342 3 v./14/11/2019

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Familia de Rosario del Tala Dr. Paulo Humbero Tamaño, Secretaría única, comunica por dos día en autos "Mujica Verónica Daniela c/ Barbelli Ricardo José s/ Ejecución de sentencia" Expte. Nº 2672, año 2018, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo o el subsiguiente hábil si aquel resultare feriado a las 10,00 horas, con la presencia de la actuaria, los siguientes bienes: Un automóvil marca Fiat Sedan 4 puertas, modelo Tempra, dominio SDB 745, año 1994, motor Nº 159B10119062204, chasis Nº 9BD159000R9068319 y una Pick Up marca Nissan, dominio SXV 267, año 1993, motor Nº SD23-282482, chasis Nº 3AL720M-000026, ambos vehículos se subastan sin base, los vehículos se encuentran con embargo en estos autos, inscriptos en el Registro de la Propiedad Automotor de Rosario del Tala y con deuda a la ATER según informe de fs. 41/43 de autos y se subastan en el estado en que se encuentra.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo él o los adquirentes abonar en el acto del remate el total del monto de compra, con más un 10% en concepto de comisión del martillero del monto que resultare. El o los interesados podrán consultar al martillero para observar los bienes que se rematarán en el estado en que se encuentran con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Por consultas dirigirse al martillero en horario de comercio en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

R. del Tala, 24 de octubre de 2019 – María Florencia Navarro, secretaria.-

F.C. 04-00006433 2 v./15/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

Por Ubaldo J. Subira
Matr. 557

El Juzgado de Paz de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, a cargo de la Juez, Dra. Celina T. Salina Rey, Secretaría de la Dra. María Dinora Moulins, secretaria suplente, comunica por (2) días, que, en los autos "Hardman, Pablo Gabriel c/ Berry Group S.A. s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. N° 1412), el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula 557, domicilio en Avda. Las Heras 472, de Concordia, TE. 0345 4210581 / 0345-154109013, rematara sin base y al mejor postor, el día 06 de diciembre del 2019, a la hora 10, en la Sala de Remates del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, el automotor Dominio SWQ386, marca GMC, modelo SC 80, JN, tipo Pick Up, motor 2JA29MC23002, Chasis Marca GMC N° 9BGTC80JNNC115601, cuyos demás datos están disponibles en el expediente.

Todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 05 de septiembre del 2018, que en lo pertinente se transcribe y dice: "...Visto.... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta, sin base, al contado y al mejor postor del bien secuestrado a fs. 81/83, consistente en un rodado automotor dominio SWQ 386, Marca GMC, modelo SC80..... la que se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad. Fdo:. Celina T. Salina Rey, Juez de Paz, San Salvador".

Y resolución de fecha 4 de noviembre del 2019, que en lo pertinente se transcribe y dice "....Visto.... Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la subasta decretada en autos, para el día 06 de diciembre del 2019 a las 10 hs..... Fdo.: Celina T. Salina Rey, Juez de Paz, San Salvador".

El automotor se subastara en el estado en que se encuentra. El o los compradores, deberán acudir al acto de la subasta, munidos

de sus respectivos documentos personales, y fijar domicilio fehaciente. En el acto de la subasta, deberá/n abonar la totalidad del precio de su oferta, mas el diez (10) por ciento en concepto de honorarios del martillero, todo al contado, en efectivo. El o los compradores, deberán abonar los impuestos que gravan al vehículo, desde el momento de la toma de posesión, y no se admitirán reclamos luego de efectuada la subasta.

Los interesados podrán examinar el bien, previa consulta con el martillero en Avda. Las Heras 472, TE. 03454210581, de Concordia, los días 4 y 5 de diciembre del 2019, en horario de 9 a 12 o 17 a 19,30 horas.

"Art. 241 del Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º. El que perturbare el orden en las sesiones de los Cuerpos Legislativos Nacionales o Provinciales, en las Audiencias de los Tribunales de Justicia, o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones. 2º. El que sin estar comprendido en el articulo 237, impidiera o estorbare a un funcionario publico cumplir un acto propio de sus funciones".

San Salvador, 6 de noviembre de 2019 – María Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00006421 2 v./15/11/2019

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Rotondo Verónica Lia c/ Urquiza de Talagañis América Alejandrina s/ Usucapión" Expte. Nº 20.100, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a América Alejandrina Urquiza de Talagañis, sus herederos, sucesores y quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Plano de Mensura Nº 219334 Partida ATER Nº 272615-0, Tomo 61 B Folio 598, ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito CEU, Sección 12, Grupo 118, Manzana 1, con domicilio parcelario en Avenida de las Américas Nº 4408, con una superficie 197,80 m2 y los siguientes límite y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 84° 09´ E de 20,00 metros que linda con Muller y Muller S.R.L.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 22° 00´ E de 10,00 metros que linda con Avda. de las Américas.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 84° 10´ O de 24,70 metros que linda con Asociación Educacionista Argentina.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 6° 01' E de 8,85 metros que linda con Muller y Muller S.R.L.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa (Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.)

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006388 2 v./15/11/2019

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Norma V. Ceballos, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo; sito en calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; comunica por dos (2) días que en autos caratulados "Impomotors Argentina S.A. s/ Usucapión" (Expte. 34836), se ha ordenado conforme a lo dispuesto por el Art. 669 Incs. 2°) y 3°) del C.P.C. y C. la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de esta ciudad, citando a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según plano de mensura N° 208.574, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito URI-I, Sección 4°, Mz. 17, domicilio Parcelario: Lote Interno de calle Tucumán N° 639, con una superficie de 137,35 m2, límites y linderos conforme ficha de transferencia:

NORTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 73 10' E de 11,95 m lindando con Alicia Susana Etcharran.

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 8 17' O de 10,29 m lindando con Impomotors Argentina S.A. y con Mario Alberto Quinteros. Plano 16.889.

SUR: Rectas Edificadas a los rumbos: 3-4 al N 78 00' O de 12,80 m lindando con Alicia Mireya Lafferreire y Norma Cristina Swarts; 4-5 al N 11 25' de 0,73 m y 5-6 al N 79 52' O de 0,81 m lindando estas dos con Néstor Iván Szczech.

OESTE: Recta edificada 6-1 al rumbo N 17 39' E de 10,62 m lindando con Carolina Cavallaro y otros; para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes, (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).- Fdo. Norma V. Ceballos, Jueza.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006423 2 v./15/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de Carina E. Bazzana, secretaria interina, en los autos caratulados: "Pires Claudio Cesar c/ Premat Teodoro y otra s/ Usucapión", Expte. Nº 14692-19 - Año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a los herederos de Premat Teodoro y de Premat Marta Aurora, a saber: Dora Herminda Premat, Ana Marta Premat, Feliciano Ricardo Premat, María Teresa Premat, Juan Carlos Premat, Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, José Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez, Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 CPC.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, Concesión 173, manzana 585, esquina: Al Este calle Centenario de la Colonia y al Sur calle Gral. F. Ramírez, con domicilio parcelario en calle Gral. Francisco Ramírez s/n, hoy Centenario N° 3005, de San José, que según plano de mensura N° 49.003 confeccionado por el Agrimensor Martín Alejandro Roude, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 20 de Enero de 2012 consta de una superficie total de quinientos nueve metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (509,78 m2), y posee los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2) N 70º 00' E de 50,00 metros linda con Jacinta Torres de Rottoli, Pl. 12.138;

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 18° 15' E de 10,25 metros linda con calle Centenario de la Colonia (de tierra).

SUR: Recta amojonada (3-4) S 70° 07' O de 50,00 metros linda con calle Gral. F. Ramírez (de tierra);

OESTE: Recta amojonada (4-1) N 18° 15' O de 10,15 metros linda con Teodoro y María Aurora Premat.-

El inmueble se encuentra empadronado bajo partida municipal 2141, y partida Provincial 01 159314/4; e inscripto en el Registro Público Jurisdiccional bajo T° 51, F° 378 N° 589, Finca N° 25262, Sección Dominio Urbano, adquirido en fecha 19/04/1963 e inscripto en fecha 08/05/1963 a nombre de Premat Teodoro y Premat María Aurora.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 10 de septiembre de 20l9.- (...) Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos de Premat Teodoro y de Premat María Aurora, a saber: Dora Herminda Premat, Ana María Premat, Feliciano Ricardo Premat, María Teresa Premat, Juan Carlos Premat, Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, José Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez, Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C.,para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. cit.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código. (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006401 2 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia C. y C. Nº 1 de la ciudad de Colon, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría de Carina E. Bazzana, secretaria interina, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, para que comparezcan en los autos caratulados "Hermin María del Carmen c/ Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos s/ Usucapión", Expte. N° 13929-17, a tomar intervención dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en relación al inmueble ubicado en Departamento Colon, Municipio de Colon, Planta Urbana, Manzana 200, domicilio parcelario calle 3 de Febrero 11, Plano de Mensura 47845 registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15/2/2011 de doscientos dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadra-

dos (202,18 mt2), Matricula 109907, con una superficie cubierta de 138,38 m2 y semicubierta de 15,57m2, entre los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2), S 40° 00' E de 8,98 m, linda con María Cristina Subiria;

SURESTE: Recta (2-3), S 50° 00' O de 22,39 m, linda con María Cristina Subiria y Mónica Carlomagno;

SUROESTE: Recta (3-4), N 40° 00' O, de 9,10 m, linda con calle 3 de Febrero (asfalto); y al

NOROESTE: Recta (4-1), N 50º 22' E, de 22,39 m, linda con Dora Beatriz Villarino y otra.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de abril de 2018.- Atento ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-.

La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código ... -Fdo María José Diz, Jueza.

Colón, 30 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006402 2 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única de Carina E. Bazzana, secretaria interina, en los autos caratu lados "U.C.R. c/ Duran Hortencia y otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 14247-18) cita y em plaza a Agustín Pablo Craviotto, Carlos Guillermo Perren y Hortencia Duran, para que comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de oficio – Art. 329 C.P.C.C.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito traído a despacho, cítese especialmente a Agustín Pablo Craviotto, Carlos Guillermo Perren y Hortencia Duran para que comparezcan, contesten demandada, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 3 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006414 2 v./15/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos "Stieben Carlos Raúl c/ Racedo Alfredo Julio y otros s/ Usucapión" Expte. Nº 10523, cita y emplaza para que comparezca en el término de quince (15) días con más la ampliación prevista por el Art. 155 del CPCyC en su caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCyC), a los herederos y/o sucesores de Alfredo Julio Racedo, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión: Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 29; Plano N° 24.723; Superficie 10.000 m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m con Av. Basavilbaso,

SUROESTE: Línea 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m con Boulevar 16,

SUROESTE: Línea 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 5,

NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con Calle 15;

Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 36 (parte); Plano N° 24.724; Superficie 7.500,00 m2; ; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 5-6 al rumbo S 45° 00' E de 500,00 m con Calle 5,

SUROESTE: Línea 6-7 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m Con Bulevar 16.

SUROESTE: Línea 7-8 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 6,

NOROESTE: Línea 8-9 al rumbo 45° 00' E de 50,00 m con Calle 15 y líneas 9-10 al S 45° 00' E de 50,00 m y 10-5 al N 45° 00' E de 50,00 m, ambas con Alfredo Julio Racedo y otros;

Matrícula T°20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 44; Plano N° 24.725; Superficie 10.000 m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 11-12 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m con Calle 6,

SUROESTE: Línea 12-13 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m Con Bulevar 16,

SUROESTE: Línea 13-14 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 7,

NOROESTE: Línea 14-11 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con Calle 15.

Interviene el Dr. Rodolfo Miguel Parente, defensor de ausentes.

Diamante, 22 de julio de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006380 2 v./14/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaría interina Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Farias Rodolfo Manuel c/ Farias Faustino Carmelo y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4526, cita y emplaza por el término de quince (15) días de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Esther del Lujan Torre, MI 1.453.660, fallecida en La Paz el 30/04/18, con el último domicilio conocido en calle Popelka intersección Los Aromos de La Paz, y a quienes se consideran con derecho respecto al inmueble ubicado Depto. Nogoyá, Municipio de Nogoyá en Planta Urbana Manzana 152-B en Eva Perón 808. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matricula Nº 114.794, Plano Nº 11667, superficie según titulo de 325,81 m2 y Matricula Nº 114.793, Plano Nº 12.224, superficie según titulo de 379,64 m2. Nueva Mensura Plano Nº 32148 arroja 747,37 metros cuadrados. Cuyos límites y linderos son:

NORESTE: rectas 1-2 al S 34º 15' E de 13,75 m, 2-3 al S 47º 13' O de 10.00 m y 3-4 al S 43° 53' E de 30,10 m con Edelmiro Domingo Farias.

SURESTE: recta 4-5 al S 44º 33' O de 14,20 m con Nidia Aurora Sáenz.

SUROESTE: recta 5-6 al N 43º 05' O de 43,10 m con Héctor Eduardo García.

NOROESTE: recta 6-1 N 45° 05' E de 20,66 m con Bv. Eva Perón para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y 663 Inc. 2º y 3º del CPCC.

Nogoyá, 6 de noviembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00006427 2 v./15/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría única, a cargo de Dr. Mariano Morahan, Juez, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en autos "De La Cruz Amanda c/ Paz Carmen y/o herederos y/o quien pudiere resultar con derechos" Exp: 8650 – Fº 117 - Año 2019, cita y emplaza a Doña Carmen Paz y/o Herederos y/o quien pudiere resultar con Derechos, sobre una fracción de terreno situada en esta ciudad, planta urbana, cuartel 4to., manzana 313, con una superficie de 426,05 mt2, partida de Rentas Nº 116986, domicilio en calle Santa María de Oro 625 de ciudad, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana N° 313, inscripto en el Registro Público local en fecha 15/01/1945, bajo el Tº 33, Nº 59, Sección Dominio Urbano, Partida Nº 116986, Plano Nº 34324 (actual 54885), con una superficie de 426,05 m2, y que posee los siguientes limite y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2) amojonada, parte alambrada y parte edificada al rumbo N. 78° 15' E, de 27,41 metros, lindando María Luisa Ferreira de De la Cruz.-

ESTE: Línea Recta (2-3) amojonada al rumbo S. de 9° 30' E., de 15,79 metros lindando con calle Santa María de Oro (ripio, a=14m).

SUR: -Línea recta (3-4) edificada al rumbo S. 78° 38' O., de 26,90 metros, lindando parte con Guillermo Aldo Quintero y el resto con Luis Adrián Cabrera.-

OESTE: Línea Recta (4-1) alambrada al rumbo N 11° 22' O, 15,59 metros, lindando parte con Mario Ramón Gianera, parte con

Domingo Ricardo Esquivo y el Resto con Julio Néstor Peralta Iguini.-

Para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 20 de septiembre de 2019" ... Cítese mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local .. Notifíquese. Dr. Gustavo Amílcar Vales - Juez subrogante".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006415 2 v./15/11/2019

— — —

CORDOBA

El Sr Juez del Juzg de 1° Inst Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos "Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

"Jesus Maria, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: "un lote de terreno designado con el N° 17, de la manzana 36, del plano de "Agua de Oro", sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con Lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts² - folio 7025 - año 1964", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori, José Antonio (Juez/a 1°Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaria letrada.

F.C. 04-00005603 2 v./14/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Benítez Lidia del Carmen s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3729, en fecha 28.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. LIDIA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 18.299.294, CUIL/T: 27-18299294-7, argentina, casada, con domicilio en calle Tadeo Jordán s/n Casa s/n del Barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, habiendo resultado designada como síndica la Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 Piso 1° de la ciudad de Paraná y horario de atención los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales).

Con motivo de la posterior concesión de licencia por maternidad a la síndica hasta el día 31.01.2020, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico suplente, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N°624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 8 a 10 horas y los días martes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2020 y 16.04.2020 para que la sindicatura presente los informes previstos respectivamente en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000286 5 v./20/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "Guia Laboral Empresa de Servicios Eventuales s/ Quiebra" (Expte. Nº 21666/2018), CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra.

Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el Art. 39 de la ley citada para el 28.4.20.

Señalase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11 hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019 – Paula Marino, secretaria.

F. 05-00000287 5 v./21/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 5764 caratulados: "Orellana Juan Ramón s/ Robo en grado de tentativa (denunciante: Quiroga Iara Aranzazu)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Ramón Orellana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.... SENTENCIA: I.- Condenar a JUAN RAMON ORELLANA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo en grado de tentativa a la pena de cinco años y once meses de prisión, con declaración de reincidencia, accesorias legales y costas, comprensiva de la pena de cinco años y cinco meses de prisión impuesta mediante Sentencia Nº 28, fecha 16 de setiembre de 2019, por la Cámara Crim. y Correccional, Sala 1 de la Provincia de Córdoba, Expte. Nº 7768869 – Art. 58 del C.P.- - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 42, 45, 58 y 164 del Código Penal.-

II.-.... III.-.... IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva a M.I.P. del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo. José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

El nombrado Juan Ramón Orellana, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 19/12/2016 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, soltero, con DNI Nº 32.870.928, nacido en Santa Fe, el 25/01/1987, con último domicilio en San Martín y Carbo (pensión) de Paraná, actualmente alojado en el Establecimiento Penitenciario N° 5 de Villa María Provincia de Córdoba, hijo de Roberto Manuel Orellana y de Dora Zunilda Videla.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/10/2024 (once de octubre del año dos mil veinticuatro).

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014604 3 v./15/11/2019

En los autos Nº 13750 caratulados: "Peralta Hugo Alberto s/ Robo en lugar poblado y en banda (víctimas: Roskopf Silvia Liliana - Pérez Gualberto Mauro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Alberto Peralta.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 3 de octubre de 2019.... Resuelvo: I- Condenar a HUGO ALBERTO PERALTA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo calificado en poblado y en banda - dos hechos primero y segundo)- y robo calificado en poblado y en banda y mediante escalamiento (tercer hecho) y evasión del lugar de detención (cuarto hecho) y se le endilga a Hugo Alberto Peralta en calidad de co-autor (hechos primero, segundo y tercero) y autor (cuarto hecho), todos vinculados bajo las reglas del concurso real imponiéndole la pena de cuatro años y tres meses de prisión, más accesorias legales y declaración de reincidente - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 50, 55, 163 Inc. 4º, 167 Incs. 2º y 4º y Art. 280 del Código Penal.-

II- III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el alojamiento del condenado Hugo Alberto Peralta, ante la Unidad Penal N° 1 de esta Capital, en cumplimiento de la presente....

IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo: José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El nombrado Hugo Alberto Peralta, posees las siguientes referencias personales: Documento Nacional Identidad N° 23.198.199, argentino, nacido en Córdoba, el 31/05/1973, domiciliado en Costa Rica N° 2846 de la ciudad de Córdoba, hijo de Héctor Elías (f) y de Lidia Yolanda Santillán.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el nueve de septiembre de 2023.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014605 3 v./15/11/2019

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.118 caratulada: "Taleb; Raúl Abraham s/ Enriquecimiento ilícito (de funcionario público Causa N° 6.118)" y que - a sus efectos- se transcribe a continuación:

"Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciseis.... SENTENCIA: I.- Declarar a RAUL ABRAHAM TALEB, ya filiado, autor material y responsable del delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión condicional con más la de inhabilitación absoluta perpetua y multa de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete ($ 442.577)- Arts. 5, 40, 41, 45 y 268 (2) del C. Penal, según texto Ley Nº 25.188-.- ... Fdo.: Dres. Elvio Osir Garzón - Miguel Angel Giorgio - Daniel Julián Malatesta - Ante mí:. Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".-

Otra resolución: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Rechazar el recurso de casación interpuesto por los Dres. Julio Federik y Luis Stello a fs. 1143/1158 y en consecuencia confirmar la sentencia de fs. 1075/1138 dictada por la Sala Primera de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, integrada por los Dres. Elvio Osir Garzón, Miguel Angel Giorgio y Daniel Julián Malatesta, con la salvedad desarrollada en el Pto. E.-.... Fdo.: Dres. Hugo Perotti - Elisa Zilli - Alejandro Grippo - Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito - Oficina de Gestión de Audiencias".

Otra resolución: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: 1º) Hacer lugar parcialmente a la impugnación extraordinaria deducida a fs. 1203/1218, por el Dr. Julio A. Federik, Defensor Técnico del encausado Raúl Abraham Taleb, contra la Sentencia Nº 360, dictada por la Sala Nº 1 de la Cámara de Casación Penal de esta Capital - fs. 1182/1200 - que confirmó la sentencia obrante a fs. 1075/1138 vta., las que se revocan parcialmente.

2º) Dejar sin efecto el punto I de la parte resolutiva de la sentencia dictada por Excma. Cámara Primera, Sala Primera de esta ciudad, sólo en cuanto dispuso la inhabilitación absoluta perpetua y la multa de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete ($ 442.577,00), confirmándola en todo lo demás.

3º) Imponer a Raúl Abraham Taleb ya filiado en autos, la pena de inhabilitación absoluta por el término de cinco (5) años – Art. 268 (2), del Código Penal, texto según Ley 16.648-. Fdo.: Dres. Daniel Omar Carubia - Emilio A. Castrillón – Vocales - Ante mí: Dra. Noelia V. Ríos – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la inhabilitación es el 12/09/2024 (doce de septiembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Leandro L. Fermín Bilbao, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014606 3 v./15/11/2019

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 02/2019-2020

OBJETO: seleccionar al contratista que provea un servidor para Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), nuevo, sin uso anterior, y que realice las tareas de instalación y puesta en marcha del equipamiento en el Data Center, y brinde soporte y garantía, conforme a los requerimientos realizados en pliegos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 4 de diciembre de 2.019 a las 9:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín N° 918/956 - 3° piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del 19/11/2.019 en la oficina del Area Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente N° 90337/6, CBU 3860001001000009033769, que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal N° 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente, junto a la nota de requerimiento de venta de pliegos. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 19/11/2.019 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – María Gabriela Vergara, gerente general; Valeria J. González, Jefe Area Compras.

F.C. 04-00006418 3 v./19/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACION Y PENSIONES
Licitación Pública N° 02/2019
Ordenanza Nº 26/2007

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios dentro del Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01.02.2019.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2019 a la hora 09:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 26 de noviembre de 2019 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421.991).

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilación y Pensión de Colón.

F.C. 04-00006387 5 v./20/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 07/19

OBJETO: concesión de cantina, comedor y proveeduría en el Balneario camping "Arenas Blancas", de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 15 de noviembre de 2019, a la hora 10.00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdina-

rrain, Entre Ríos, Telfax Nº 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7.00 hs., a 12.00 hs. - mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 7 de noviembre de 2019 – Alberto J. Ledri, a/c intendente municipal; Viviana Gambini, a/c secretaria municipal.

F.C. 04-00006420 3 v./14/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada “Biblioteca Popular de Paraná”, sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB NAUTICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club en su reunión semanal ordinaria del día 11/11/19 Acta N° 1627 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/12/19 a las 20:30 hs. correspondiendo al Ejercicio Anual N° 34 que finalizó el 31/08/19 y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

2- Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.

3- Renovación de los miembros de la comisión directiva, por el periodo de dos años por finalización de su mandato: un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales titulares: primero, segundo y tercero. En caso de oficializarse más de una lista de candidatos la Asamblea General Ordinaria pasará a cuarto intermedio al día martes 17 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14 hs y las 19 hs de ese mismo día continuando la Asamblea General Ordinaria a las 20:30 hs con el tratamiento del 4º punto del orden del día.

4- Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por dos años, por finalización de su mandato.

5- Elección del Tribunal de Honor compuesto por tres miembros titulares y un suplente por dos años, por finalización de su mandato.

6- Informe de la comisión electoral, resultados del escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Carlos G. Martínez Lacabe, presidente; Alicia Leopold, secretaria.

Articulo 8 de los estatutos sociales: “... Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los Socios Activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los socios activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la asamblea”.

Artículo 16 Régimen Eleccionario. 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala de comisión directiva de la sede social del Club el día martes 17 de diciembre de 2019 en el horario de 14 a 19. 16-7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedara proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar acto eleccionario.

F.C. 04-00006396 2 v./15/11/2019

— — —

CLUB ATLETICO ALUMNI
Convocatoria

El Club Atlético Alumni, Resolución N° 636 - DIPJ MGJ, con domicilio en la intersección de las calles Candiotti y Sudamérica (C.P. 3100) de la ciudad de Paraná, cumpliendo con el Art. 14 Inc. Nº 6 de la Resolución N° 150/15 DIPJ, convoca a todos sus socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá con el siguiente objetivo:

1) Aprobación del Balance año 2018.

Acto que se llevará a cabo en el domicilio referido, el día 27 de noviembre del año 2019, a las 20:00 horas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00006404 1 v./14/11/2019

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO-NORTEAMERICANO - APICANA
Convocatoria

Estimado consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Paranaense de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (APICANA) para el día 2 de diciembre de 2019 a las 20:00, en la sede social de Laprida 319, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

2. Designación de dos socios para rubricar el acta.

Art. 12, Inc. c) de los estatutos: “... sesionará válidamente cuando la concurrencia sea de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o por cualquier número que concurra, una hora después de la fijada en la citación”.

Paraná, noviembre de 2019 - Silvina Ibarra, directora.

F.C. 04-00006406 1 v./14/11/2019

— — —

FEDERACION

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria del día 21 de noviembre de 2019 a las 20,30 horas, en el domicilio de calle San Martín 1284 de Chajarí (ER), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-

2°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, y cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31/07/2019.-

3°) Informe del revisor de cuentas.-

4º) Renovación total de la comisión directiva: elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.-

5°) Elección de revisor de cuentas titular y un suplente.-

6°) Determinación valor cuotas de asociados.

7º) Continuidad de los servicios prestados por el profesional no odontólogo contratado por el circulo.-

8°) Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

Artículo 38 de los estatutos: “El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la asamblea con los socios activos presentes... Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La asamblea determinará el lugar, la fecha, y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión sólo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria”.

Guillermo Salomón, presidente; Carla Ziloni, secretaria.

F.C. 04-00006389 1 v./14/11/2019

— — —

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa,

a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2019 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente Orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019-

3- Informe de la comisión revisora de cuentas.

4- Renovación total de la comisión directiva.

5- Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

Sebastián Cepeda, presidente; Mónica G. Duarte, secretaria.

F.C. 04-00006391 3 v./19/11/2019

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen, con sede social en Pasaje La Paz y Enrique Renaud s/nº barrio homónimo, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Matrícula 1996 DIPJ(ER), invita a los socios, y miembros de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 2018, a celebrarse el día 20 de noviembre de 2019, a la hora 17:00 en la sede de la Entidad, indicada más arriba, en la cual se tratará el siguiente orden del dia:

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio, e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 17 cerrado el 31 de mayo de 2019.

3.-Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y suplente.

4.- Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

Asimismo se informa, que desde el día 01 de noviembre de 2019, se encuentra a disposición en la sede social, la documentación referida al objeto de esta Asamblea, la cual podrá ser consultada, desde la hora 16 a las 19.

Santa Elena, 25 de octubre de 2019 – Victor J. Acedo, presidente, Angelina Ojeda, secretaria.

F.C. 04-00006374 2 v./14/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA DE LA CONFECCION LTDA.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2019, a las 10 horas en el local de calle Torres Vilches 314 de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración al acta anterior.-

2°) Solicitud de préstamo al Consejo Federal de Inversiones.-

3°) Elección de dos asociados para que con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

La Paz, 11 de octubre de 2019 – María A. Quintana, presidente; Luciano Catalini, secretario.

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya. una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

F.C. 04-00006424 1 v./14/11/2019

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL "ROSARIO TALA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural "Rosario Tala", de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15, Inc. H de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 9 de diciembre de 2019, a las 19:30 horas en la sede de la sociedad, calle Centenario N° 27, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria, balance e informe comisión revisora de cuentas.

3 - Elección por dos ejercicios de: un vice-presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, un 2do. vocal titular, y un 4to. vocal titular, por un ejercicio: un 3er vocal titular por renuncia, un 1 ° vocal suplente, un 2° vocal suplente y la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, una vez redactada.

5 - Temas varios.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00006308 3 v./14/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

AREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL A.C. y R. S.C.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de A.C.y R. Sociedad Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas-Propietarios que se llevará a cabo en la sede de calle Presbítero Allais 2738 de esta ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 23 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas para tratar el siguiente orden del día aprobado previamente por este directorio en reunión de jueves 24 de octubre de 2019. Orden del día:

1 - Designación de 2 socios-accionistas para refrendar, juntamente con el presidente y secretaria, el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

2 - Tratamiento para su aprobación o rechazo del Proyecto de Replanteo de Etapa 3 y Consolidación Final del Barrio La Soñada.

3 - Tratamiento para su aprobación o rechazo de la Propuesta de Contribución para la Prolongación del Pavimento sobre calle Presbítero Allais.

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2019 - Pablo G. Presas, presidente, Yessica M. Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00006368 5 v./19/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE PROVISON DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/nm la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2019.-

4. Convocar a elecciones del consejo de administración por terminación de mandato a realizarse el día de la asamblea.-

5. Designación de tres (3) asociados para fiscalizar el escrutinio del acto electoral.-

6. Elecciones de consejeros titulares por término de su mandato.-

7. Elecciones de consejeros suplentes por término de su mandato.-

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un síndico (1) suplente por término de su mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 05 noviembre de 2019 – Daniel Bochatay, presidente; Ricardo Bochatay, secretario.

F.C. 04-00006372 3 v./15/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2019 a las 19,00 horas, en el salón del Colegio de Ingenieros - Delegación Uruguay - ubicado en Calle Alberdi N° 831 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos señores asambleístas para que conjunta-

mente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de ésta asamblea,-

2.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.-

3.- Consideración del resultado del Ejercicio N° 61-

4.- Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.-

5.- Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

6.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos años.

C. del Uruguay, noviembre de 2019 – Diego C. Vázquez, presidente; Néstor G. Bonus, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

F.C. 04-00006403 3 v./19/11/2019

CITACIONES

PARANA

a RICARDO LONGINO NIETO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. RICARDO LONGINO NIETO, MI N° 20.099.740, a fin que, conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas caratuladas:

"Sra. Fiscal de Cuentas N° 4 solicita desglose R.C. N° 1022/16 Municipalidad de Aldea San Antonio Tema Sittner Juan Carlos c/ Municipalidad de Aldea San Antonio s/ Demanda Contenciosa Administrativa" Expte. N° 568-18, cuya Resolución dispone: "Despacho: 17 set 2019. Atento lo informado por la actuaria, por Secretaría Letrada, notifíquese mediante cédula al Señor Ricardo Longino Nieto, D.N.I. N° 20.099.740; remitiendo fotocopia certificada del informe de la letrada interviniente obrante a fs. 361/372, del Dictamen Fiscal N° 34.364 de fs. 374/376, y de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R.; a fin que, conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas, tomando vista de las mismas en Mesa de Entrada del Organismo, efectuar las aclaraciones o descargos que entienda pertinente, acompañar prueba documental y/o, ofrecer y producir prueba instrumental, para lo cual se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos y en el Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 246° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente.- Fdo. Dr. Federico Felipe Tomás (Presidente interino) - Cr. José Luis Gea Sánchez (Contador Público - Vocal) Tribunal de cuentas de Entre Ríos."

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 1° de noviembre de 2019 – Mariela Gamarra, secretaria letrada adjunta int.

F.C. 04-00006217 5 v./14/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de LEIVA, MARIA SUSANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LEIVA, MARIA SUSANA, DNI N° 30.392.956, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 2 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2337563 - "Leiva María Selva.- Sol. Pago haberes caídos de extinta Leiva María Susana a su madre Sra. Sosa María Lilia".

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014600 5 v./14/11/2019

— — —

a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BUGONI ANIBAL MARCELO, DNI N° 13.182.870, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el 17 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2335676, "Recchia, Adolfo Miguel. Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Bugoni Aníbal Marcelo".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014609 5 v./20/11/2019

— — —

a herederos y acreedores del Sra. LIDIA YOLANDA ZIEGLER

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ZIEGLER LIDIA YOLANDA, DNI N° 18.260.144, quien falleciera en la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el 26 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322209, "Sack, Osvaldo Emilio. Sol pago de haberes caidos de su Extinta esposa Sra. Ziegler Lidia Yolanda".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014610 1 v./20/11/2019

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr: Rodríguez Daniel Oscar, DNI Nº 17.630.277 y a la Sra. Barrios María del Rosario, D.N.I. N° 21.697.591.

Que en Expte: 21068-23007/2019 R.S.G. se ha dictado Resolución de Directorio N° 1087, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 10 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1°.-Resolver el vínculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Rodríguez Daniel Oscar, DNI Nº 17.630.277 y Barrios María del Rosario, D.N.I. Nº 22.697.591, ambos solteros, respecto de la vivienda identificada como Nº 05, Manzana B del Grupo Habitacional "Concordia 40 Viviendas, Coop. Isthilart", de la ciudad de Concordia, en mérito de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º... Artículo 3°: ... Artículo 4°. Pasar las presentes actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande, a los efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución y para cuando las actuaciones lo permitan, proceder a una nueva adjudicación y venta...

Artículo 5: Registrar, comunicar y archivar...Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente, Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente, Arq. Amalia Peroni vocal, Ing. Alejandro Albero Rojas, vocal, Fdo.

Arq. Luis María S. D'Avilá, gerente regional Salto Grande.

Concordia, 1 de noviembre de 2019 – Luis María S. D´Avila, gerente.

F. 05-00000285 3 v./15/11/2019

CESION EN CUOTAS

CONCORDIA

KM 248 SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 20 de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. ESTEBAN JOSE PIÑEYRUA, DNI N° 10.699.071, nacido el 04 de enero de 1.953, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Rioja N° 851 de la ciudad de Concordia, por una parte y por la otra la Sra. ABI SOUBHI MAILEN SALIVA, DNI N° 35.035.892, soltera, nacida el 03 de abril de 1.990, de profesión administradora de empresas, domiciliada en Espino N° 259, de la ciudad de Concordia, ambos mayores de edad, argentinos y capaces para obligarse, vienen por la presente a instrumentar

la cesión de cuotas: 1) ESTEBAN JOSÉ PIÑEYRUA, cede a ABI SOUBHI MAILEN SALIVA, la totalidad de las cuotas sociales que el primero tiene y le corresponden en la sociedad denominada KM 248 SRL, CUIT N° 30-70733441-6, con domicilio en Km 248 de la Ruta Nacional 14 del Departamento de Concordia, constituida por instrumento privado e inscripta bajo el número de legajo 587, Departamento de Concordia.

De las que el cedente y el Sr. Armando Saliva, argentino, soltero, nacido el 09 de enero de 1.957, comerciante, DNI N° 13.260.851, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km 248 del Departamento de Concordia.

Son los únicos socios, la totalidad de las cuotas cedidas, ascienden al capital social suscripto por el socio correspondiente a tres mil (3.000), por Un valor de pesos tres mil ($3.000) el que se encuentra integrado totalmente. La parte cedente coloca a la parte cesionaria en el mismo lugar y grado de prelación que a ella corresponde y subroga en todos los derechos y acciones que el titular de dichas cuotas se derivan. La parte cesionaria acepta esta cesión por estar de acuerdo con lo convenido y agrega que conoce y acepta esta cesión por estar de acuerdo con lo convenido y agrega que conoce y acepta totalmente el activo y pasivo sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de octubre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006386 1 v./14/11/2019

CONTRATOS

CONCORDIA

LA MAQUINA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: MARCELO LUIS FUHR, DNI N° 12.889.249, nacido el 19 de noviembre de 1948, empresario, estado civil casado, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 257, Concordia, Provincia de Entre Ríos, y JAQUELINA EKEL ROSIDO, DNI 18.559.403, nacido el 26 de diciembre de 1967, empresaria, casada, domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 257, Concordia, Provincia de Entre Ríos, ambos argentinos nativos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares:

Fecha de constitución: 01 de octubre de 2.019.

Denominación: LA MAQUINA S.R.L.

Duración: 99 años. -

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos con sede social en calle Ricardo Rojas N° 257 de la ciudad de Concordia,

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto: a)- Explotación comercial dedicada al servicio de entretenimientos infantiles, al servicio de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa. b) Servicios rurales y de apoyo agrícola, administración y asistencia de explotaciones agropecuarias.-

Capital: El capital social es de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000) representado por dos mil cuatrocientas cuotas sociales de un voto cada una, valor nominal pesos ($ 100,00) cada cuota cuya integración y suscripción será la siguiente, el Sr. Marcelo Luis FUHR, suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) lo que representa el 50% del capital suscripto y la Sra. Jaquelina Ekel ROSIDO, suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) lo que representa el 50% del capital suscripto.

Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Dirección y administración: La representación y administración de la sociedad será ejercida por la gerencia pudiendo ser de uno a tres gerentes y tendrán todos los deberes y derechos que impone la Ley de Sociedades. Siendo designado para el primer mandato el Sr. Marcelo Luis FUHR, DNI 12.889.249, quien acepta el cargo propuesto.

Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006384 1 v./14/11/2019

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2019

2287, 2288, 2289, 2574, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600,

Ministerio de Salud

2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2172, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2201, 2202, 2203, 2300, 2301, 2302

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

